

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE PUESTOS DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado VI del texto refundido del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a la inexistencia de candidatos en situación de disponible en la bolsa específica de contratación en la categoría objeto de la presente convocatoria, y previa acuerdo de la Comisión de Control y Seguimiento del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez.

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Convocar para su provisión temporal **puestos de Enfermero/a Especialista en Salud Mental**, con sujeción a las bases que se adjuntan a la presente convocatoria, para dar cobertura al plan de vacaciones, así como otras situaciones que se puedan plantear en el período estival en tanto no existan candidatos disponibles en bolsa de contratación, siendo la fecha máxima de vigencia el día 30 de septiembre de 2026

**SEGUNDO.-** Publicar la presente convocatoria el día hábil siguiente a su firma, en la página web del SAS y en la Intranet del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL  
UNIVERSITARIO JUAN RAMON JIMÉNEZ

|                               |                                 |                                                                                                                   |            |
|-------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA |                                 | 11/06/2026                                                                                                        | PÁGINA 1/6 |
| VERIFICACIÓN                  | BndJAGD7GZPXQ3628ERPYPHEGWZTSQE | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL CON DESTINO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA.**

### **1- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.**

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Enfermero/a Especialista en Salud Mental.

1.2. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá nombramiento de carácter temporal recogido en el Real Decreto -ley 12/2022, de 5 de julio, donde se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el centro en el que se acepte la oferta, para la cobertura de las necesidades asistenciales por estar agotada la bolsa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 BIS de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Podrán presentarse a los puestos el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

1.3. DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará la finalización de la relación estatutaria temporal definido en el apartado 1 del presente artículo por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la presente ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento
- b) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.5. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Órdenes de Retribuciones del personal estatutario del SAS vigentes en cada momento, para la categoría de Enfermero/a Especialista en Salud Mental.

### **2- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

1. TITULACIÓN: Los aspirantes deben estar en posesión de la titulación requerida para el puesto de **enfermero/a en Salud Mental** en los términos establecidos en el art. 6.2 a) 4º de la ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco.
2. Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

|                               |                                 |                                                                                                                   |            |
|-------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA |                                 | 11/06/2026                                                                                                        | PÁGINA 2/6 |
| VERIFICACIÓN                  | BndJAGD7GZPXQ3628ERPYPHEGWZTSQE | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |

*Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes o estar en condiciones de obtenerlos durante el período de vigencia del plan de vacaciones.*

### **3.- FUNCIONES DEL PUESTO:**

Las propias del puesto convocado.

### **4.- PROCESO SELECTIVO**

La selección de los candidatos constará de la valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo a la presente convocatoria.

En primer lugar, serán seleccionados los candidatos que cumplan con los requisitos de titulación a fecha de publicación de la presente convocatoria. Para aquellos candidatos que hayan obtenido la titulación requerida en la convocatoria, durante plazo de vigencia del plan de vacaciones una vez que aporten la documentación acreditativa de la obtención del título de Grado de Enfermería o justificante de abono de tasas para la obtención del mismo, serán baremados y se le ofertarán aquellos puestos que estén pendientes de cubrir.

### **5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

5.1 SOLICITUD: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como ANEXO I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez.

A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del D.N.I.
- Copia autocompulsada del Título de Diplomado Universitario/Grado en Enfermería y de la especialidad, o en su defecto, acreditación del pago de tasas de dicho título.
- Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo. *(Si ya consta en Gerhonte no será necesaria su aportación).*
- Autobaremo (Anexo II), que tendrá carácter vinculante.

La solicitud (Anexo I) se presentará de forma telemática a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace:

**[https://veaja.cloud.juntadeandalucia.es/inicio/procedimiento-detalle/PEG\\_VEA](https://veaja.cloud.juntadeandalucia.es/inicio/procedimiento-detalle/PEG_VEA)**

5.2 El plazo de presentación de solicitudes será, por razones de urgencia de **5 días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. No obstante, la convocatoria permanecerá abierta para la presentación de solicitudes durante el periodo de vigencia, publicándose semanalmente en caso de recepción de nuevas solicitudes, relación de los aspirantes admitidos.

|                               |                                 |                                                                                                                   |            |
|-------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA |                                 | 11/06/2026                                                                                                        | PÁGINA 3/6 |
| VERIFICACIÓN                  | BndJAGD7GZPXQ3628ERPYPHEGWZTSQE | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |

5.3 Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la convocatoria.

5.4 Al tener esta convocatoria carácter de urgencia, ante la necesidad de cobertura asistencial, se acudirá al baremo adjunto en Anexo II.

5.5 Las ofertas de nombramientos están supeditadas a la posible disponibilidad de candidatos en Bolsa única, circunstancia que se comprobará con carácter previo al inicio del vínculo temporal.

5.6 En caso de empate, las personas candidatas serán ordenadas atendiendo a los criterios de prelación en el llamamiento establecidos en la Resolución de 13/02/2026 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA nº 33, de 18/02/2026), esto es, los candidatos serán llamados por orden alfabético, y la oferta se realizará a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O", y así sucesivamente.

5.7 En el caso de que, habiéndose solicitado por los aspirantes la acreditación de méritos a cualquier otro Organismo, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.

5.8 La Comisión de valoración del proceso selectivo estará formada por miembros de la Dirección Económica Administrativa y de la Dirección de Enfermería. A las sesiones de la comisión de valoración podrán asistir los representantes de las organizaciones sindicales.

5.9 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **2 días hábiles** a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes

5.10 Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos y listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos. Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de **2 días hábiles** a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS. Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Dirección Gerencia por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos, acordando el nombramiento de los candidatos propuestos.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL  
UNIVERSITARIO JUAN RAMON JIMÉNEZ

|                               |                                 |                                                                                                                   |            |
|-------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA |                                 | 11/06/2026                                                                                                        | PÁGINA 4/6 |
| VERIFICACIÓN                  | BndJAGD7GZPXQ3628ERPYPHEGWZTSQE | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |

## ANEXO I

### SOLICITUD

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
domiciliado/a en \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_  
C/Plaza \_\_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_\_ Piso/Puerta \_\_\_\_\_  
Tfno contacto \_\_\_\_\_ Correo \_\_\_\_\_

**SOLICITA:** Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para la cobertura de puestos de **ENFERMEROS/AS ESPECIALISTAS EN SALUD MENTAL** para el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, al reunir los requisitos exigidos en ella, para lo cual se adjunta:

- Fotocopia del D.N.I.
- Copia compulsada del Título de Diplomado Universitario/Grado en Enfermería y de la especialidad, o en su defecto, acreditación del pago de tasas de dicho título.
- Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo.
- Autobaremo (Anexo II) Vinculante

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2026

Fdo.. \_\_\_\_\_

DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMON JIMENEZ

|                               |                                 |                                                                                                                   |            |
|-------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA |                                 | 11/06/2026                                                                                                        | PÁGINA 5/6 |
| VERIFICACIÓN                  | BndJAGD7GZPXQ3628ERPYPHEGWZTSQE | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |

**ANEXO II**  
**AUTOBAREMO DE MERITOS (GRUPO B SANITARIO)**

| NOMBRE Y APELLIDOS DEL CANDIDATO:                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                     |              |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------|--------|--------------|
| EXTRACTO DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017 Y MODIFICACIONES DE BOJA Nº 228, DE 26/11/2018 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | MAX                 | VALOR UNITAR | UNIDAD | Total Apart. |
| <b>1</b>                                                                                              | <b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>70</b>           |              |        |              |
| 1.1                                                                                                   | <p>Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.</p> <p>En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total).</p> |                     | 0,30         |        |              |
| 1.2                                                                                                   | Por cada mes completo de servicios prestados en la <b>MISMA</b> categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                     | 0,15         |        |              |
| 1.3                                                                                                   | Por cada mes completo de servicios prestados en la <b>MISMA</b> categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación: 0,10 puntos                                                                                                                                                                                                                                                                     |                     | 0,10         |        |              |
| 1.4                                                                                                   | <p>Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo 6,00 puntos).</p> <p>En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos (<b>Máximo 6 puntos</b>)</p> | 6                   | 0,05         |        |              |
|                                                                                                       | Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.                                                                                                                                                                                                |                     |              |        |              |
|                                                                                                       | Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).                                                                                                                                                                                |                     |              |        |              |
| <b>TOTAL APARTADO PROFESIONAL (MÁXIMO 70 PUNTOS)</b>                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>..... PUNTOS</b> |              |        |              |